



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.414

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos de la Universidad Nacional de Asunción, por la suma de G. 2.440.881.315 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta millones ochocientos ochenta y un mil trescientos quince), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Autorízase la transferencia de créditos para la Entidad 12 – 07 Ministerio de Educación y Ciencias, al solo efecto de adecuar la clasificación económica del gasto y la transferencia consolidable de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

ART

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, with a circular flourish at the end.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.414

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, *12 de noviembre* de 2019

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Mario Abdo Benítez



Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.414

ANEXO

12-07-1-001-00-00

Entidad	12 7	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Tipo de Presup.	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Resp.	4	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
811	10	171	11	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDAD	1.091.890.041.493	-335.157.264	1.091.554.884.229	0	2.440.881.315	1.093.995.765.544
861	10	171	11	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDAD	33.374.836.772	335.157.264	33.709.994.036	2.440.881.315	0	31.269.112.721
TOTAL					1.125.264.878.265	0	1.125.264.878.265	2.440.881.315	2.440.881.315	1.125.264.878.265
TOTALES					1.125.264.878.265	0	1.125.264.878.265	2.440.881.315	2.440.881.315	1.125.264.878.265

28-01-2-002-02-00

Entidad	28 1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	2	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Sub-programa	2	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Unidad Resp.	10	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
240	10	001	00	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REP.	8.352.722.827	0	8.352.722.827	0	2.440.881.315	10.793.604.142
530	10	001	00	AD. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. EN GRAL	7.349.381.315	-2.100.000.000	5.249.381.315	2.440.881.315	0	2.808.500.000
TOTAL					15.702.104.142	-2.100.000.000	13.602.104.142	2.440.881.315	2.440.881.315	13.602.104.142
TOTALES					15.702.104.142	-2.100.000.000	13.602.104.142	2.440.881.315	2.440.881.315	13.602.104.142

ART

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.414

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
127	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	7.659.069.192.057	-474.567.264	7.658.594.624.793	0	2.440.881.315	7.661.035.506.108
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	114.041.925.529	436.367.264	114.478.292.793	2.440.881.315	0	112.037.411.478
	TOTAL	7.773.111.117.586	-38.200.000	7.773.072.917.586	2.440.881.315	2.440.881.315	7.773.072.917.586

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDAD						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS	1.091.890.041.493	-335.157.264	1.091.554.884.229	0	2.440.881.315	1.093.995.765.544
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDAD						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS	33.374.836.772	335.157.264	33.709.994.036	2.440.881.315	0	31.269.112.721
	TOTAL	1.125.264.878.265	0	1.125.264.878.265	2.440.881.315	2.440.881.315	1.125.264.878.265

ART